



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

## PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2024 AYUDA A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

### PROGRAMA 27 - PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA CON ALTO POTENCIAL DE TRANSFERENCIA

## CONVOCATORIA

### 1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es ofrecer ayudas para aumentar las opciones de transferencia del conocimiento generado en proyectos de investigación desde las etapas más tempranas de investigación. Además, contribuirá a la identificación temprana de resultados y capacidades de investigación y permitirá establecer un itinerario de transferencia personalizado.

### 2. BENEFICIARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS ELEGIBLES

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que figure como IP de un proyecto de investigación básica o investigación aplicada, que haya sido concedido durante el año 2022 y está financiado por alguna convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.

En particular, se priorizarán actuaciones vinculadas a proyectos financiados en las siguientes convocatorias, incluidas dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento:

- PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO (Agencia Estatal de Investigación)
- PROYECTOS DE I+D+I EN SALUD (Instituto de Salud Carlos III)

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS. ACTIVIDADES FINANCIABLES. GASTOS ELEGIBLES

Se concederán un máximo de diez (10) ayudas, destinando al menos una para proyectos de las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias y Ciencias de la Salud.

Las ayudas concedidas tendrán una dotación máxima de 5.000 € por proyecto seleccionado.

Serán elegibles actividades de formación especializada, mentorización o servicios externos de consultoría orientados a la valorización y transferencia del conocimiento, resultado o tecnología generado en el proyecto de origen.

Tras la resolución de concesión, las actividades financiadas se definirán en colaboración con el equipo técnico de la OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación) y deberán ejecutarse durante 2024.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

#### 4. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará en dos fases.

**PRIMERA FASE.** Las propuestas, presentadas conforme a la memoria detallada en el Anexo, se evaluarán conforme a los criterios de evaluación descritos en este apartado, preseleccionándose un máximo de 25 propuestas.

Las propuestas serán calificadas sobre un máximo de 100 puntos, siguiendo los criterios, ponderaciones y umbrales descritos a continuación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN	UMBRAL
Potencial de transferencia de los resultados del proyecto	0-30 puntos	18
Viabilidad técnica y económica	0-10 puntos	6
Adaptación del proyecto a la convocatoria	0-20 puntos	12
Impacto esperado	0-30 puntos	18
Capacidad de transferencia del equipo	0-10 puntos	6

**SEGUNDA FASE.** Las personas solicitantes de las propuestas preseleccionadas presentarán el proyecto en formato “pitch” (presentación oral breve de 5 minutos), siendo evaluadas por un panel de selección designado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Granada, que valorará, de forma global, su potencial de transferencia.

A los seleccionados se les facilitará una plantilla para la presentación.

#### 5. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas participantes asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

- Aceptar las bases del Programa.
- Utilizar la ayuda con la finalidad para la que ha sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas
- Colaborar activamente con la OTRI durante la ejecución del proyecto de origen y de las actuaciones financiadas en este programa, para mejorar las opciones de valorización y transferencia del conocimiento, tecnología o resultado generado.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad de ayudas y origen de la financiación
- Presentar a la OTRI la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

## 6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el 1 de abril de 2024 y **finalizará el 30 de abril de 2024**.

**IMPORTANTE:** Si el proyecto cuenta con resultados de investigación protegidos o susceptibles de protección, el solicitante deberá contar con un número de expediente asignado por la OTRI tras presentar el impreso de comunicación de invención debidamente cumplimentado. En caso de duda, consulte este paso previo a [proyectosOTRI@ugr.es](mailto:proyectosOTRI@ugr.es) / [patentes@ugr.es](mailto:patentes@ugr.es)

La presentación de solicitudes a esta convocatoria deberá hacerse a través del Acceso Identificado para Trámites habilitado en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, aportando la siguiente documentación en formato electrónico:

- **Formulario electrónico de solicitud** (disponible en la Aplicación Telemática del Plan Propio de Investigación y Transferencia: <https://investigacion.ugr.es/plan-propio/solicitud>)
- **Memoria de la propuesta** (conforme al Anexo disponible en la aplicación de solicitudes)

**IMPORTANTE:** Una vez enviada esta documentación en formato electrónico, será requisito indispensable que las personas solicitantes (IP) presenten la solicitud generada por la aplicación y el anexo cumplimentado a través del registro electrónico de la Universidad de Granada mediante una "Solicitud Genérica" dirigida a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, antes de la finalización del plazo de solicitudes.